

**RESOLUCIÓN DE 24 DE FEBRERO DE 2026 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL CENTRO DE TRANSFUSIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID, POR LA QUE SE PUBLICA RELACIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO OBTENIDAS POR LOS INTERESADOS AL CONCURSO DE MOVILIDAD INTERNA PARA LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO SUPERIOR DE LABORATORIO**

De conformidad con lo dispuesto tanto en el Plan de Ordenación como en el Acuerdo de 30 de noviembre de 2016 suscrito entre la Administración y las Organizaciones Sindicales, y previa negociación con los mismo, esta Dirección Gerencia en uso de las competencias que tiene delegadas por Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo, de delegación de competencias en materia de gestión de personal en los Directores-Gerentes de Atención Primaria, Especializada y SUMMA 112 (B.O.C.M. de 19 de junio).

**RESUELVE**

Publicar relación definitiva de los puestos de trabajo adjudicados a los interesados en el Concurso de Movilidad Interna para la categoría profesional de Técnico Superior de Laboratorio:

<b>CONCURSO DE MOVILIDAD INTERNA</b>			
<b>TÉCNICO SUPERIOR DE LABORATORIO</b>			
<b>Nº Orden</b>	<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>PUESTO ELEGIDO Y ADJUDICADO</b>
1	SEPULVEDA DÍAZ, SUSANA	*7451****	FRACCIONAMIENTO / TURNO MAÑANA (L a D)
<b>PERSONAL QUE NO SE HA PRESENTADO A LA ELECCIÓN</b>			
1	NARVÁEZ ISAZA, JUAN CARLOS (TÉCNICO SUPERIOR DE LABORATORIO)	*6000****	FRACCIONAMIENTO / TURNO TARDE (L a D)

Publicada esta Resolución, la Dirección dispone de un máximo de seis meses para realizar la incorporación de los candidatos a los puestos de trabajo adjudicados, excepto que coincida con períodos vacacionales o la Comisión de Valoración considere conveniente una incorporación progresiva.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Viceconsejería de Sanidad de la Consejería de Sanidad, conforme a lo dispuesto en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejorar la defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Madrid, 24 de febrero de 2026

LA DIRECTORA GERENTE

